

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la cerres pendiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vía de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Diputación de Logroño

CONCURSO-SUBASTA

En virtud de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño se anuncia el concurso-subasta de las obras de línea eléctrica en baja tensión para alimentación del Centro Reemisor de T.V. y Centro Reemisor de T.V. en Canales de la Sierra (Logroño).

El tipo de licitación de este concurso-subasta es de 604.348 pesetas. La fianza provisional para tomar parte en el concurso-subasta es de 12.087 pesetas.

La fianza definitiva será del 4 por ciento del precio de adjudicación provisional.

El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses a partir del acta de replanteo y darán comienzo dentro del término de 10 días a partir de la fecha en que se comunicue la adjudicación definitiva.

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación en los días y horas hábiles de oficina.

La fianza provisional para optar a este concurso-subasta se ingresará en la Depositaria de la Diputación o en la Caja General de Depósitos.

Durante los 20 días hábiles siguientes al anuncio de esta licitación en el B.O. del Estado, podrán presentar las plicas en el Negociado de Obras de la Diputación durante las horas de 10 a 13 en sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Línea eléctrica en baja tensión para alimentación del Centro Reemisor de T.V. y Centro Reemisor de T.V. en Canales de la Sierra (Logroño)".

El sobre que encierre el primero

de los dos pliegos se titulará "Referencias" e incluirá una memoria firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad elementos de trabajo que disponga y demás circunstancias que estime oportunas, con los pertinentes documentos acreditativos. Incluirá, además, el D.N.I. del firmante de la proposición, el carnet de empresa con responsabilidad, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953. Los que concurren en representación de otra persona o de una Sociedad, acompañarán asimismo los poderes bastanteados a su costa por el Secretario de la Corporación y en su defecto por el Oficial Letrado. También se acompañará certificado de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios y de accidentes de trabajo así como de hallarse matriculado como contratista y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará "Oferta Económica", incluirá la proposición rigurosamente ajustada al modelo que abajo figura, concretando el precio; pudiendo exigirse recibo de la entrega.

El primer día hábil siguiente al plazo de admisión de pliegos, a las tres horas se procederá en el Palacio Provincial ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quién delegue y el Diputado Vocal de subastas, asistidos por el Secretario al acto público

de la apertura de las plicas tituladas "Referencias" y se acordará pasen a informe técnico del facultativo de la Diputación.

MODELO DE PROPOSICION

D... vecino de... con domicilio en... se compromete a la ejecución de las obras de... (título de la obra), de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de... pesetas (en letra). Señala como domicilio para oír notificaciones en esta Capital el de D... con domicilio en calle... número... (para los domiciliados fuera de Logroño).

(Fecha y firma del proponente)

Logroño, 17 de febrero de 1972.

El Presidente,

484

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

450

Por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mes actual, fueron aprobados los presupuestos municipales "Ordinario de gastos e Ingresos y Especial de Urbanismo", para regir en el presente ejercicio de 1972.

Los expedientes respectivos quedan expuestos al público, con todos los documentos que los integran, en la Intervención Municipal por término de 15 días hábiles, a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de 10 a 12.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de ju

nio de 1955, durante dicho plazo de exposición podrán formularse reclamaciones por escrito, en duplicado ejemplar, que serán presentados en el Registro General de documentos de esta Corporación, dentro de las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 15 de febrero de 1972.

El Alcalde Presidente

490

Administración de Justicia

EDICTO

451

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente de dominio número 391 de 1970, promovido por D. Antonio Ruiz Robres y D. Lorenzo Sierra Rubio, vecinos de Logroño, sobre reanudación de tracto de la siguiente finca:

Terreno sito en las Fontanillas llamado El Cubo, de dos mil cincuenta y ocho metros con noventa y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, senda de la finca destinada a camino incluida en la total superficie de aquélla y que tiene treinta y un metros de larga por tres metros y medio de ancha y que separa la presente finca de la de Sucesores de la Mata; Sur, con Andrés Sánchez; Este, senda que la separa de la finca de Juan de Dios Tormo y Oeste, con María Ponceliano.

Por la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a Sra. Viuda de D. Martín Marín Marín, Sres. Sucesores de La Mata, Don Andrés Sánchez, Don Juan de Dios Tormo y Doña María Ponceliano en ignorado paradero a fin de que, dentro de los 10 días siguiente a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 11 de febrero de 1972.

El Secretario,

491

EDICTO

454

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 370 de 1971, se sigue expediente de suspensión de pagos del industrial de esta ciudad don Juan José León Fernández a quien por resolución de esta fecha se le declara en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, al ser el activo superior al pasivo.

Se convoca a Junta General a los acreedores que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 22 de marzo y hora de las cuatro y media de la tarde.

Logroño, a 7 de febrero de 1972

El Secretario,

493

Comisaría de Aguas del Ebro

449

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 4.ª de la Comisaría Central de Aguas—Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 14 de enero de 1972 (Referencias: Expediente número 2.932 Control número 157) decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

El Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer a V.I. lo siguiente:

a) Acumular los expedientes incoados por D. Anselmo Villareal, dos por D. Gabriel Novoa Briones en representación de Doña Damiana Armas Fernández; D. Martín Novoa López en representación de doña Paula Armas Fernández; don Julián Ibáñez Novoa en representación de doña Manuela Armas Fernández; D. Pablo Arrieta Gracia, en representación de los herederos de D. Anselmo Villareal Villaverde y don Pedro Ibáñez López, para la inscripción de varios aprovechamientos del río Pedroso, en término municipal del mismo nombre, provincia de Logroño, con destino a riegos.

b) Inscribir los aprovechamientos con las siguientes características:

Primer aprovechamiento.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedroso

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre de los usuarios: D. Anselmo y doña María Pilar Villareal Sáenz de Buruaga como nudo propietario y doña Pilar Sáenz de Buruaga como usufructuaria.

Término municipal y provincial de la toma: Pedroso (Logroño).

Caudal máximo concedido en l/s: 1'48 litros segundo.

Superficie regada en Ha.: 1'48 Ha.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad de 1-11-1962, ante el notario de Nájera Miguel Julián Valls a favor de D. Anselmo Villareal Villaverde y escritura de operaciones particionales de 20-3-1964 ante el notario de Burgos D. José María Ilundain, a favor de los actuales usuarios.

segundo aprovechamiento:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedroso.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre de los usuarios: D. Anselmo y doña María Pilar Villareal Sáenz de Buruaga como nudo propietarios y doña Pilar Sáenz de Buruaga como usufructuaria.

Término municipal y provincial de la toma: Pedroso (Logroño).

Caudal máximo concedido en l/s: 4'5 litros segundo.

Superficie regada en Ha. 4'5 Ha.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad ante notario de Nájera don Miguel Julián Valls a favor de D. Anselmo Villareal Villaverde y escritura de operaciones particionales de 20-3-1964 ante el notario de Burgos D. José María Ilundain, a favor de los actuales usuarios.

Tercer aprovechamiento:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedroso.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre de los usuarios: D. Anselmo y doña María Pilar Villareal Sáenz de Buruaga como nudo propietarios y doña Pilar Sáenz de Buruaga y doña Damiana, Doña Paula y doña Manuela Armas Fernández.

Caudal máximo concedido en l/s: 2'13 litros segundo.

Superficie regada en Ha.: 2'13 Ha.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad de 1-11-1962 ante el notario de Nájera Miguel Julián Valls, escritura de operaciones particionales de 20-3-1964 ante notario de Burgos D. Jo-

o: R... María Ilundain y acta de notoriedad de 17-3 1966 ante el notario D. An... de Nájera, don Julio Burdiel, a favor de los tres primeros; y actas de notoriedad del notario de Nájera D. Miguel Julián de 4-12-1962, 21-1-1963 y 28-1-1963 a favor respectivamente, de los demás usuarios.

Observación: De la superficie regada 1'7127 Ha corresponden a los 3 primeros usuarios y 0'1397 Ha. a cada uno de los tres siguientes.

Cuarto aprovechamiento: Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedroso.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Nombre de los usuarios: Doña Paula, doña Damiana y doña Manuela Armas Fernández.

Término municipal y provincia de la toma: Pedroso (Logroño).
Caudal máximo concedido en l/sg 0'51 litros segundo.

Superficie regada en Ha.: 0'5086 Ha.
Título del derecho: Prescripción por actas de notoriedad ante notario de Nájera, don Miguel Julián Valls, de fechas 21-1-1963, 11-8-1962 y 28-1-1963.

Observación: De la superficie regada 0'1638 Ha. corresponden a la primera de las usuarias; 0'1946 Ha. a la segunda y 0'1502 Ha. a la tercera.

Quinto aprovechamiento: Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedroso

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Nombre del usuario: D. Pedro Ibáñez López.

Término municipal y provincia de la toma: Pedroso (Logroño).
Caudal máximo concedido en l/sg 0'65 litros segundo.

Superficie regada en H.: 0'65 Ha
Título del derecho: Prescripción por acta de Notoriedad de 16-10-1962 ante notario de Nájera, D. Miguel Julián Valls.

Sexto aprovechamiento: Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedroso

Clase de aprovechamientos: Riegos.
Nombre del usuario: D. Pedro Ibáñez López, doña Damiana y doña Paula Armas Fernández.

Término municipal y provincia de la toma Pedroso (Logroño).
Caudal máximo concedido en l/sg 0'84 litros segundo.

Superficie regada en Ha.: 0'8358 Ha.

Título del derecho: Prescripción por actas de notoriedad de 16-10-1962, 11-8-1962 y 21-1-1963 ante notario de Nájera, D. Miguel Julián Valls.

Observación: De la superficie regada 0'5028 Ha. corresponde al primer usuario, 0'2255 Ha. a la segunda y 0'1075 Ha. a la tercera.

Séptimo aprovechamiento: Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedroso

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: D. Anselmo y doña María Pilar Villarreal Sáenz de Buruaga como nudo propietarios y doña Pilar Sáenz de Buruaga Sánchez como usufructuaria.

Término municipal y provincia de la toma: Pedroso (Logroño).

Caudal máximo concedido en l/sg 0'30 litros segundo.

Superficie regada en Ha.: 0'30 Ha

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad de 1-11-1962 ante notario de Nájera, don Miguel Julián Valls, a favor de don Anselmo Villarreal Villaverde y escritura de operaciones particionales de 20-3-1964 ante el notario de Burgos, don José María Ilundain a favor de los actuales usuarios.

Octavo aprovechamiento: Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedroso

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario. Doña Damiana, Doña Paula y doña Manuela Armas Fernández.

Término municipal y provincia de la toma: Pedroso (Logroño).

Caudal máximo concedido en l/sg 0'50 litros segundo.

Superficie regada en Ha.: 0'4964 Ha.

Título del derecho: Prescripción por actas de notoriedad de 11-7-1962, 21-1-1963 y 28-1-1963 ante Notario de Nájera, D. Manuel Julián Valls.

Observación: De la superficie regada 0'01 Ha. corresponden a la primera de los titulares, 0'1075 a la segunda y 0'3789 Ha. a la tercera.

OBSERVACIONES COMUNES:

1.—Los caudales inscritos pueden derivarse en cantidades superiores y jornadas restringidas programadas.

2.—La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en las tomas que limi-

te al señalado el caudal que se utilice.

3.—No pueden variarse ninguna de las características de estos aprovechamientos, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta del usuario, quién queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

C) La Administración puede obligar a los titulares de los aprovechamientos anteriormente inscritos así como a los demás usuarios con tomas en el río Pedroso, a integrarse en una Comunidad de Regantes si así lo exige una más justa distribución del agua y un máximo aprovechamiento de la misma.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta de la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que, de Orden del Ilmo. Sr. Director General, se comunica a Vds. para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de febrero de 1972

El Comisario Jefe,

Anuncios Oficiales

EDICTO

407

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a contar de su publicación en el B.O. de esta provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quién y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Manzanares de Rioja, 10 de febrero de 1972.

El Alcalde,

444

ANUNCIO

406

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente ley de Régimen Local.

Pradejón y febrero de 1972.

El Alcalde,

443

EDICTO

441

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir de la fecha siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término municipal o

persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torre en Cameros, a 14 de febrero de 1972.

El Alcalde,

479

EDICTO

439

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Jalón de Cameros, a 13 de febrero de 1972.

El Alcalde,

477

EDICTO

440

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Hornillos de Cameros, 12 de febrero de 1972.

El Alcalde,

478

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Ribafrecha, 15 de febrero de 1972.

El Alcalde,

488

EDICTO

447

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Muro en Cameros, 15 de febrero de 1972.

El Alcalde,

487

ANUNCIO

446

A los efectos de lo prevenido en el apartado g) del artículo 99 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se mete a información pública, por un plazo de 15 días hábiles, el expediente de cesión de terrenos a la Dirección General de la Guardia Civil, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel.

Pradejón, y febrero de 1972.

El Alcalde,

445

Año
Ejem
Atras
de
Atras
de
Suscr
ld. s
ld.
Dip
Dom
Ofi
Dip
AD
admit
comun
gan re
no Ci
Dip
Acc
Diput
bida
dad,
la ve
de la
ción
Sul
Fin
"Val
gron
metr
en li
cuela
en li
rrete
Este
finc
Oest
calle
Pr
Fia
setas
To
el pr
Su
Fin
Vald
ño,
metr
en li
long
en l
y 35
dad
55'5
da y
de 2
finc
Pr
Fi
tas.